

DISPOSICIÓN N° 307/2022.
NEUQUÉN, 26 DE AGOSTO DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 2382-G-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

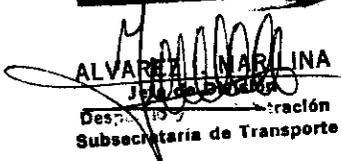
Que en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos Remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante elio, el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las Licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la Licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los Licenciarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 30 de marzo del 2022 el Señor García Mendez, Federico, DNI N° 24.157.707, con domicilio en calle Alberti 790 Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 140 de la cual es titular; en favor del Señor Villanueva Molina, Gonzalo Ricardo, DNI N° 92.910.022, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 070729 de fecha 01 de julio del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 140 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 140;

ES COPIA FIEL
ALVAREZ, GABRIELA VILLANUEVA MOLINA
Des. Subsecretaría de Transporte
Dra. Terrence Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

Que toma debida intervención mediante Pase N° 309/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Garcia Mendez, Federico, titular de la Licencia de Remis N° 140 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 140;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 31 de mayo del 2025;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Remis -----identificada con el N° 140, que se encuentra registrada a nombre del Señor **GARCIA MENDEZ, FEDERICO, DNI N° 24.157.707**, a favor del Señor **VILLANUEVA MOLINA, GONZALO RICARDO, DNI N° 92.910.022**; con domicilio sito en calle Tomas Garcia Bayon 1566 Barrio Confluencia de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 7º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la Licencia de Remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Despacho y Documentación
Subsecretaría de Transporte

GUECHACHEO GERARDO
Director General
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Dra. Terrazano Elisabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén